

ESCRITURA.-

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATU-

TO DE LA COMPAÑIA ANONIMA "DALIALBO -

INMOBILIARIA CIVIL S.A.-----

CUANTIA.-\$ 990.000,00,-----

En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del Guayas, Repú-
blica del Ecuador, hoy día, doce de Diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho, ante mí Doctor MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ, Abogado,
NOTARIO, Décimo Noveno de este cantón; Comparecen la Compañía ANO-
NIMA DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S.A., representada en este acto por
la señora Abogada AZUCENA ABAD DE JURADO, en su calidad de Gerenta
de dicha compañía; quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva
Mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
contratar a quien de conocer; doy fe, la misma que viene a cele-
brar esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruido; y
a la que procede de una manera libre y espontánea; para su otorga-
miento me presenta la minuta que dice así: S E Ñ O R N O T A R I O

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una contentiva de aumento de capital y reforma de estatuto de la
Compañía Anónima denominada "DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S.A., al
tenor de las siguientes cláusula:- P R I M E R A.-OTORGANTES.- In-
terviene al otorgamiento de esta escritura, la señora Abogada AZU-
CENA ABAD DE JURADO, en su calidad de Gerente de la Compañía DALI-
ALBO INMOBILIARIA CIVIL S.A., funcionario que además de estar facul-
tada por expresas disposiciones estatutarias, se encuentra especial-
mente autorizada por resolución de la Junta General Extraordinaria
de socios de la referida, compañía, reunida al día dos de Diciem-
bre de mil novecientos ochenta y ocho.- S E G U N D A .- -

ANTECEDENTES.-A) Por escritura pública otorgada en esta ciudad -

ante el Notario público doctor Jorge Maldonado Rennella el día -

treinta de Junio de mil novecientos, setenta y dos e inscrita el

diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres a fojas

de dos mil treinta y uno a dos mil setenta y cuatro con el nume-

ro dos mil cuarenta y cinco del Repertorio del Registro Mercantil,

se constituyó la compañía anónima Dalialbo Inmobiliaria Civil S.A.

con un capital social de UN MILLON DIEZ MIL SUCRES/- B) La Junta -

General Extraordinaria de Socios de Dalialbo Inmobiliaria Civil -

S.A., reunida el día dos de Diciembre de mil novecientos ochenta

y ocho resolvió aumentar el capital social en NOVECIENTOS NOVENTA

MIL SUCRES; a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma

de dos millones de sucres y efectuar la consiguiente reforma de

estatutos, todo lo cual consta en el libro de actas de Junta Ge -

neral de Dalialbo Inmobiliaria Civil S.A., texto que se acompaña

debidamente certificada a esta minuta, a fin de que se inserte como

instrumento habilitante en la correspondiente escritura pública -

T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N E S . -

Presupuesto estos antecedentes, la señora Abogada Azucena Abad -

de Jurado a nombre y representación y en su calidad de Gerente de

Dalialbo Inmobiliaria Civil S.A., Por expresa voluntad de la Junta

General Extraordinaria de socios, reunidos el día dos de Di-

ciembre de mil novecientos ochenta y ocho y en cumplimiento en lo

acordado en ella declara: a) Que el capital social de Dalialbo -

Inmobiliaria Civil S.A., queda aumentado en Novecientos Noventa -

mil sucres, a más del existente, esto es hasta alcanzar la suma -

de dos millones de sucres, b) Que el referido aumento de capital

se realiza mediante la emisión de nuevas acciones, las mismas-

COMPANIA "DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S. A."

-Guayaquil, 24 de junio de 1988-



Señora Ab.

Azucena Abad de Jurado,

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla informarle a Ud. que la Junta General de Accionistas de la Compañía DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Ud. GERENTE de la Compañía, por el período de cinco años, con facultades y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

Nuestra compañía fue constituida el 30 de junio de 1972, ante el Notario Dr. Jorge Maldonado Rennella, e inscrito el 19 de febrero de 1973, a fojas 2031 a 2074 y con el número 349 del Registro Mercantil y anotado con el número 2045 del Repertorio.

Atentamente,

Matilde García de Cabrera

Matilde García de Cabrera

Secretaria Ad Hoc

Acepto del cargo que se me ha conferido.-

Azucena Abad de Jurado
Ab. Azucena Abad de Jurado

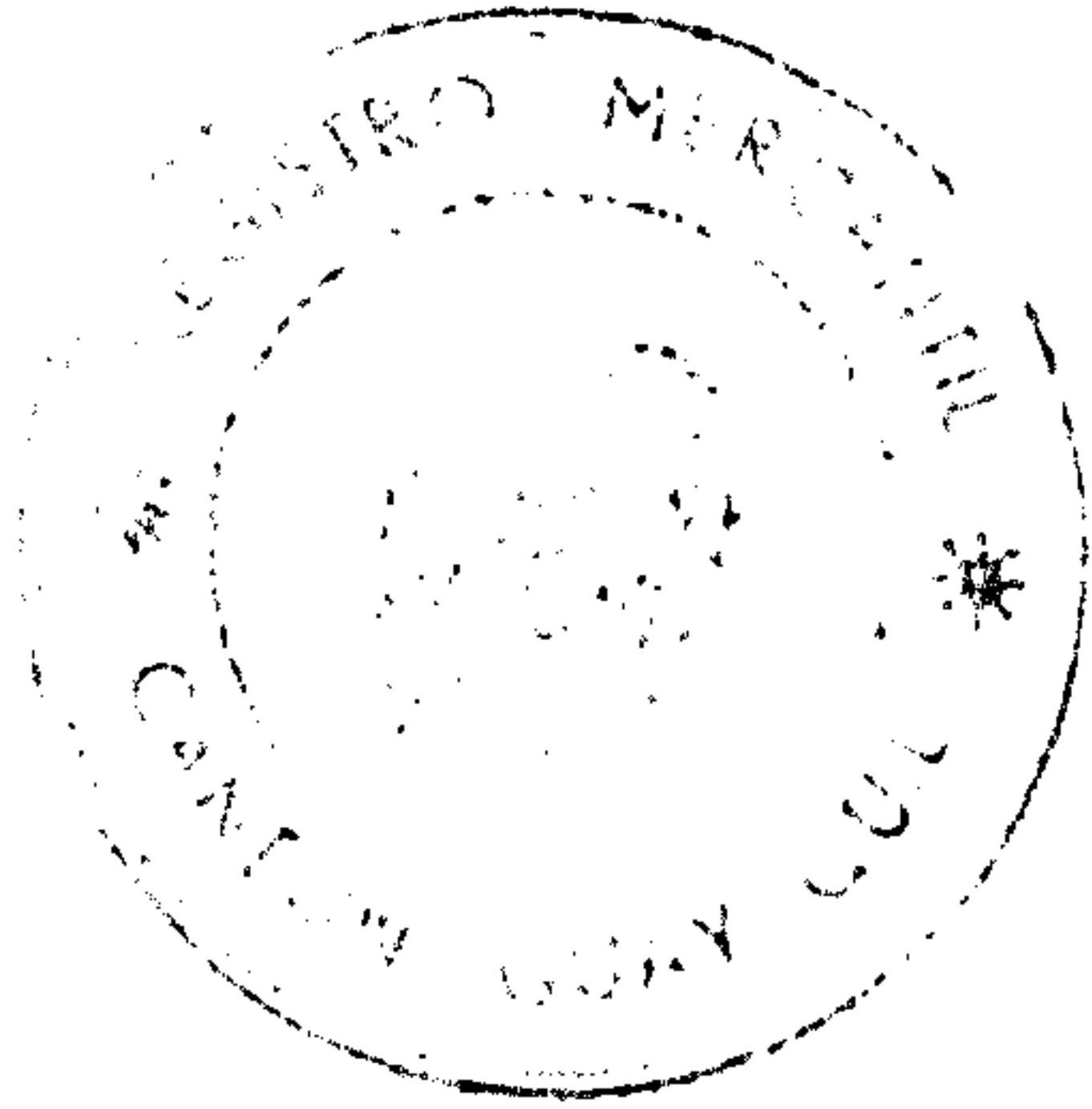
Guayaquil, 24/junio/88.

Queda inscrito este Nombramiento de GERENTE a foja 46.243, Número 12.831 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 18.565 del -

000000

Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintinueve de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB DIRECTOR MIGUEL ANTONIO ANDRADE

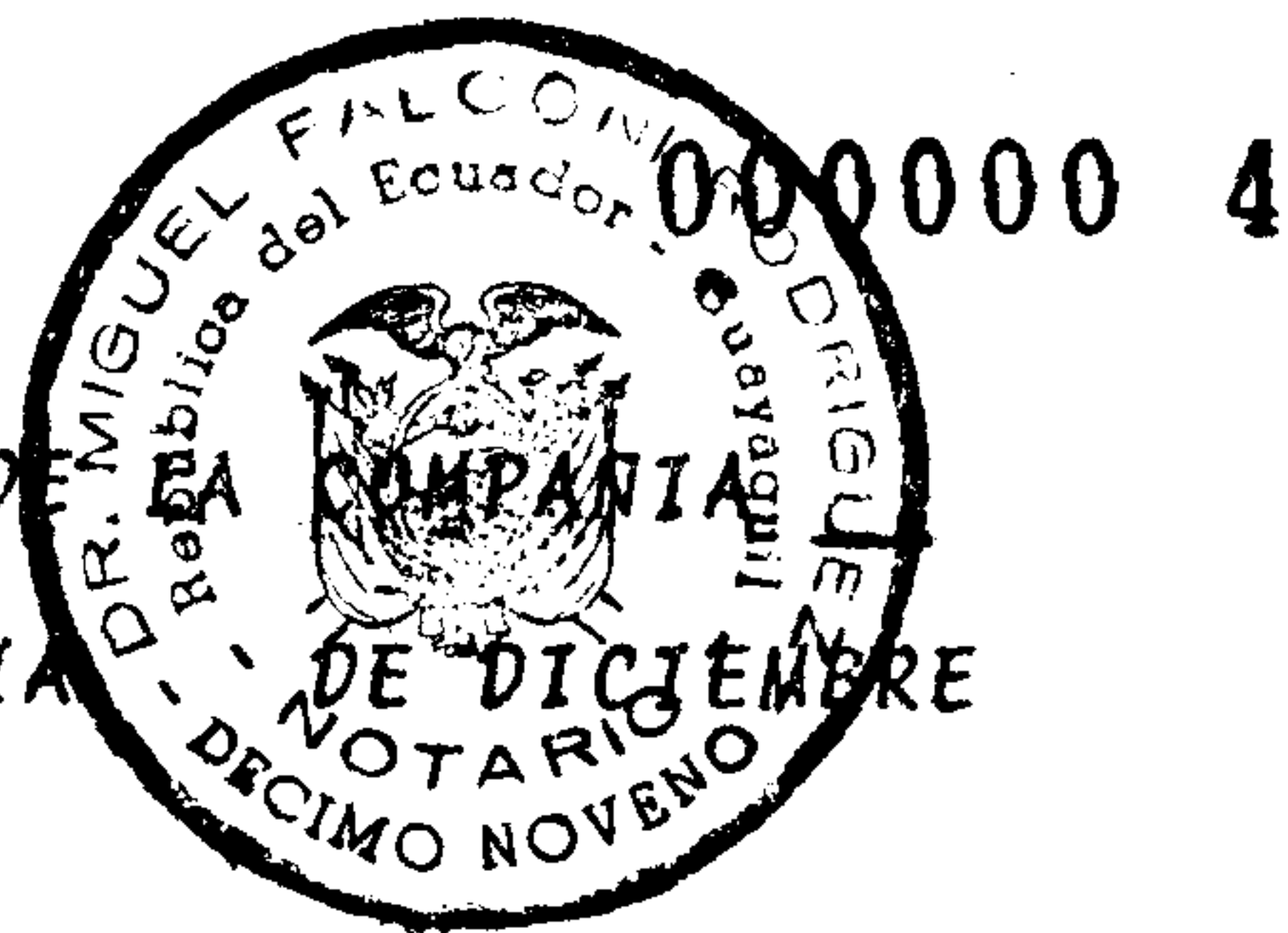


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor de la deuda por el tributo
\$1. 2.609 26/100

ESPACIO EN BLANCO

- Para el registro de la deuda por el tributo de Registro y Defensa Nacional.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S.A., CELEBRADA EL DIA
DE 1988.-



En Guayaquil, a los dos días del mes de diciembre de mil novecien-
tos ochenta y ocho, a las 11 h 00, en el local de la compañía DALIALBO
INMOBILIARIA CIVIL S.A., localizado en Nueve de Octubre No. 127 y Pl-
chíncha, quinto piso, oficina No. 504, de esta ciudad de Guayaquil, se
reunieron la totalidad, de socios de la misma, señores: Dalia Abad Fran-
co de Pagan, propietaria de cuatrocientos noventa y ocho acciones de -
un mil sucres cada una, señorita Petita Moncayo Avila, propietaria de
cuatrocientos noventa y ocho acciones, de un mil sucres cada una; Ma-
tilde García de Cabrera, propietaria de diez acciones, de un mil sucres
cada una; Ab. Azucena Abad de Jurado, propietaria de dos acciones, de
un mil sucres cada una; y, Leda. Acacia Abad de Alava, propietaria de
dos acciones de un mil sucres cada una, con lo que queda completa la -
totalidad del capital pagado, con la finalidad de constituirse en jun-
ta general extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de -
la Ley de Compañías vigente.- Los socios manifiestan unánimemente su vo-
luntad de instalarse en Junta General con el objeto de conocer y resol-
ver sobre los siguientes puntos a tratarse: Aumento de capital, sus-
cripción y pago; y reforma de los estatutos; puntos a tratarse que los
socios han acordado y sobre los que estuvieron informados con la debi-
da anticipación, por la que la presidenta declara instalada la sesión,
en la que actúa en la Secretaría la Gerente, quien de inmediato proce-
dió al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compa-
ñías vigente, constatando que se encuentra representado la totalidad
del capital pagado. Acto seguido la Gerente hizo uso de la palabra, -
manifestando: Que el capital social de la compañía es de un millón -
diez mil sucres, por tanto no llega ni siquiera al mínimo legal, en -
virtud de lo cual podría colocarse en la causal de disolución, razón -
por la que considera urgente que esta junta resuelva favorablemente



000000 5

el aumento de capital.- Agrega que teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes, el aumento del capital debe ser de noventa mil sucres hasta alcanzar la suma de dos millones de sucres, mediante la emisión de novecientos noventa acciones ordinarias y nominativas, de un mil sucres cada una. Continúa su intervención y dice: Si la junta general aprueba el aumento de capital propuesto, - dicho aumento puede hacerse en numerario para obviar cualquier situación de retardo, pues el plazo para el aumento feberará en el mes de diciembre. El aumento, de acuerdo a los estatutos sociales de la compañía establece el derecho de preferencia de los accionistas para la suscripción de nuevas acciones, en relación a la proporción de las acciones que éstos posean.- Informa además, que la señora Dalía Abad Franco, siendo socia mayoritaria de la compañía, desde hace tiempo - ha manifestado sus intenciones de suscribir todas las nuevas acciones, por lo que ha hecho varios abonos a la compañía y que en la actualidad ha cubierto totalmente el valor de las nuevas acciones, esto es la suma de novecientos noventa mil sucres. Por lo tanto pone en consideración de la junta esta situación, es decir que la señora Dalía Abad Franco suscribe todas las nuevas acciones, esto es, novecientos noventa, de un mil sucres cada una.---

Puesta en consideración de los accionistas y luego de dialogar y deliberar, la junta general extraordinaria por unanimidad de votos de la totalidad del capital ^{social} pagado concurrente, aprueba:---

- 1.- El aumento del capital social en la suma de novecientos noventa mil sucres, dividido en novecientos noventa acciones de un mil sucres cada una, pagadas en numerario. <sup>ante
accion
votos</sup>
- 2.- La suscripción de las novecientos noventa nuevas acciones por parte de la señora Dalía Abad Franco. ^{suscrip}
- 3.- Reformar el Art. 4 del Estatuto Social, el mismo que dirá: ARTICULO CUATRO.- CAPITAL.- "El capital es de dos millones de sucres, constituido y dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de



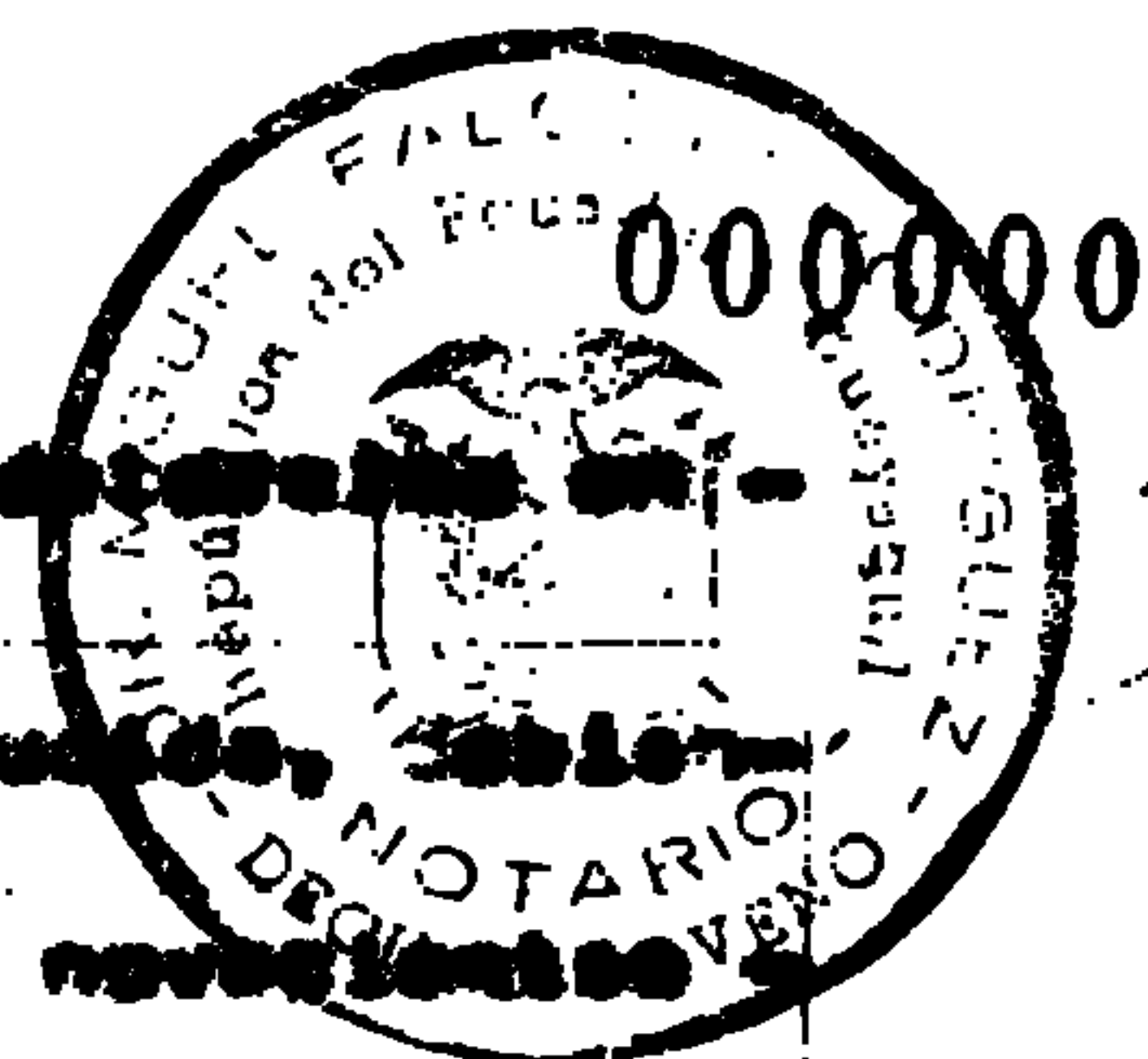
un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente de (01) al dos mil (2000) emitidas en títulos que pueden representar una o varias acciones, firmadas por el Presidente y por el Gerente de la Compañía".-

4.- Autorizar a la Gerente en forma amplia y suficiente para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándole para que realice todos los trámites pertinentes para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.---

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que ésta fue, se le dio su aprobación.- Para constancia de lo cual firmamos todos los concurrentes.- (f) Dalila Abad Franco (f) Petita Moncayo.- Acacia Abad de Aluma.f (f) Matilde García de Cabrera.- (f) Ab. Azucena Abad de Jurado, Secretaria.---

Es fiel copia del original que consta en los archivos de la compañía al que me remito en caso necesario.---

Ab. Azucena Abad de Jurado
Secretaria.-



que han sido totalmente pagados en la forma que se detalla en el
 el acta de Junta General Extraordinaria de socios, celebrada
 de para el efecto dividir el capital aumentado en noventa y

noventa acciones de un mil sucres cada una. e) El artículo Cuarto
 del actual Estatuto de Dalisibe Inmobiliaria Civil S.A., deberá
 sustituirse por el siguiente: ARTICULO CUARTO: El capital social

de Dalisibe Inmobiliaria Civil S.A., será de DOS MILLONES DE SUCRETES
 representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de
 un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero uno,

al dos mil emitidas en títulos que pueden representar una o varias
 acciones, firmadas por el Presidente y por el Gerente de la Compa-
 ñía. C U A R T O: AUMENTO DE CAPITAL El aumento de capital

de la compañía, el cual que se detalla en el acta de la sesión de
 Junta General Extraordinaria de socios, cuyo acta se acompaña como
 documento habilitante, se paga en numerario. C U I N T O: DOCUMENTOS

HABILITANTES.- Además de adjuntar el texto del acta correspon-
 diente de la Junta General Extraordinaria de socios a que se ha
 hecho referencia en este instrumento, inserta Usted, señor Notario

una copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente de
 Dalisibe Inmobiliaria Civil S.A., y los demás cláusulas de ley
 para la plena validez de este instrumento.- La Justicia, etc. -

Firma ilegible Abogado AZUCENA ABAD DE JUJANO.- Registro número dos-
 mil ochocientos cincuenta y cuatro.- Se agrega al Registro el nom-
 bramiento del representante legal de la Compañía y la respectiva

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la misma.- E Yo,
 el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta voz, toda
 esta escritura Pública, a los comparecientes, éstos la aprobaron y

la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.- firma ilegible

REF.

Ergo

por la Compañía Anónima Dalialbo Inmobiliaria Civil S.A. Abogada

Azuena Abad de Burado, cédula de ciudadanía número cero nueve
cero nueve cero cero doscientos ochenta y dos ciento cincuenta y
tres, cédula tributaria número ochocientos siete novecientos tres
certificado de votación número cero cero uno-cero dieciséis. R.-
U.C. de la compañía número cero noventa y nueve cero ciento noventa
y tres setecientos ochenta y nueve cero cero uno-firma el Nota-
rio Doctor Miguel Falconí Rodríguez, firma ilegible.- ENMENDADOS.-
calidad, escritura, texto, que, Jurado, escritura.-VALEN.- Dos de

Diciembre, Dos mil SI.VALEN.-

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello -

confiere este, T E R C E R TESTIMONIO, que sello y firma en la
ciudad de Guayaquil, quince de Diciembre de mil novecientos ochenta
y ocho.-



Dr. MIGUEL FALCONI RODRIGUEZ
NOTARIO DECIMO NOVENO
DE GUAYAQUIL

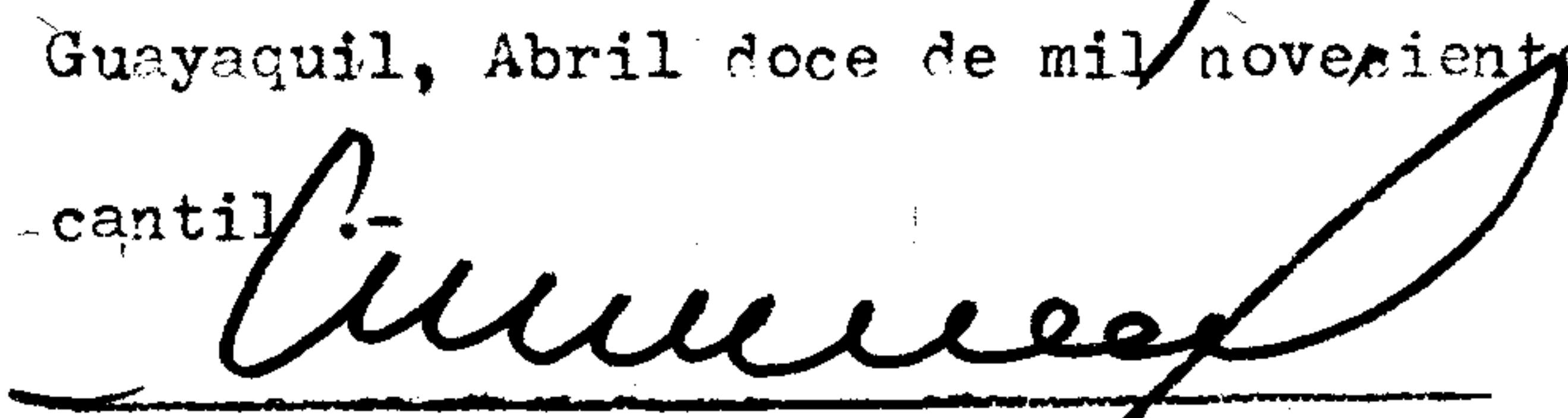
C E R T I F I C O:- Que en

esta fecha, he tomado nota de la Resolución #89-2-1-1-012324,
wexpedida el día 22 de Diciembre de 1989, por la Intenden-
cia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba
el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compa-
ña DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL S. A.- DOY FE.-

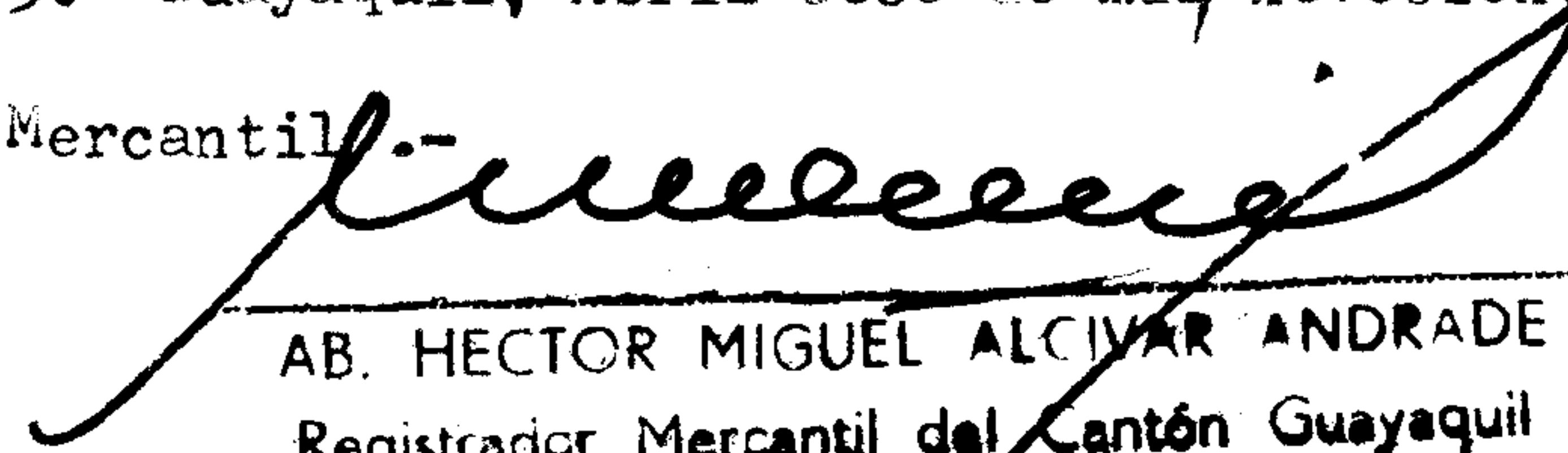
Guayaquil, 18 de Enero de 1990.-

CERTI -

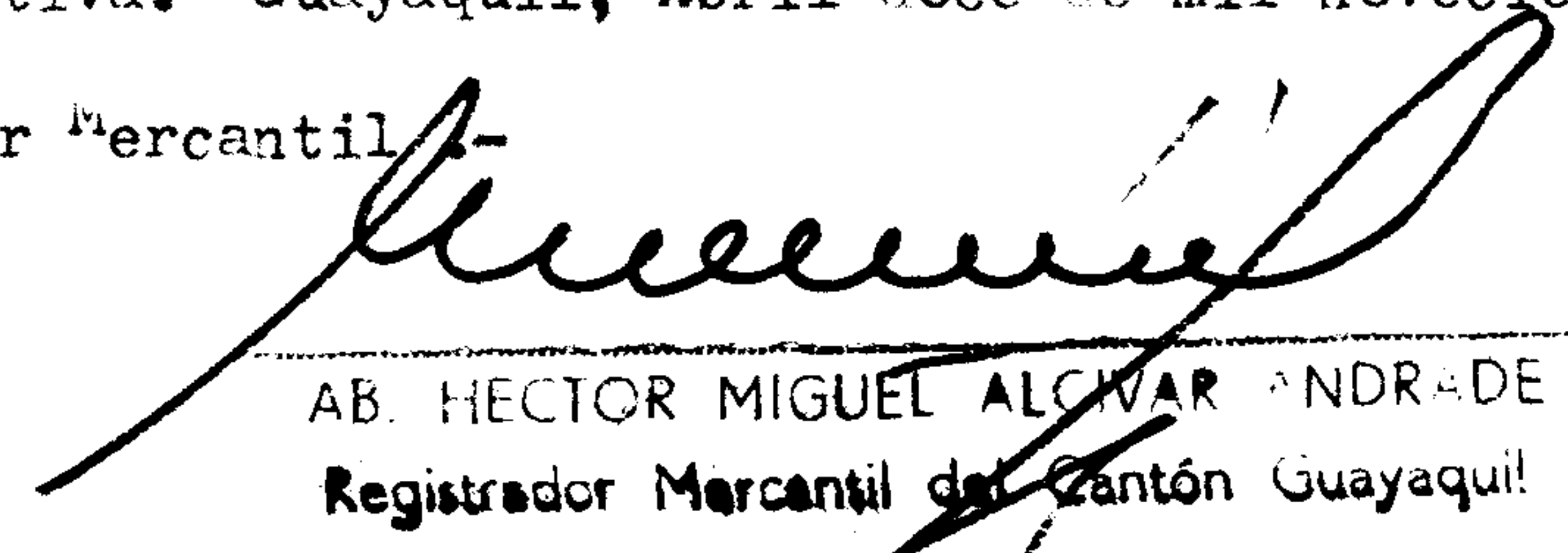
FICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 89-2-1-1- 012324, dictada el 22 de Diciembre de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 12.966 a 12.974, Número 3.962 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 5.999 del Repertorio.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

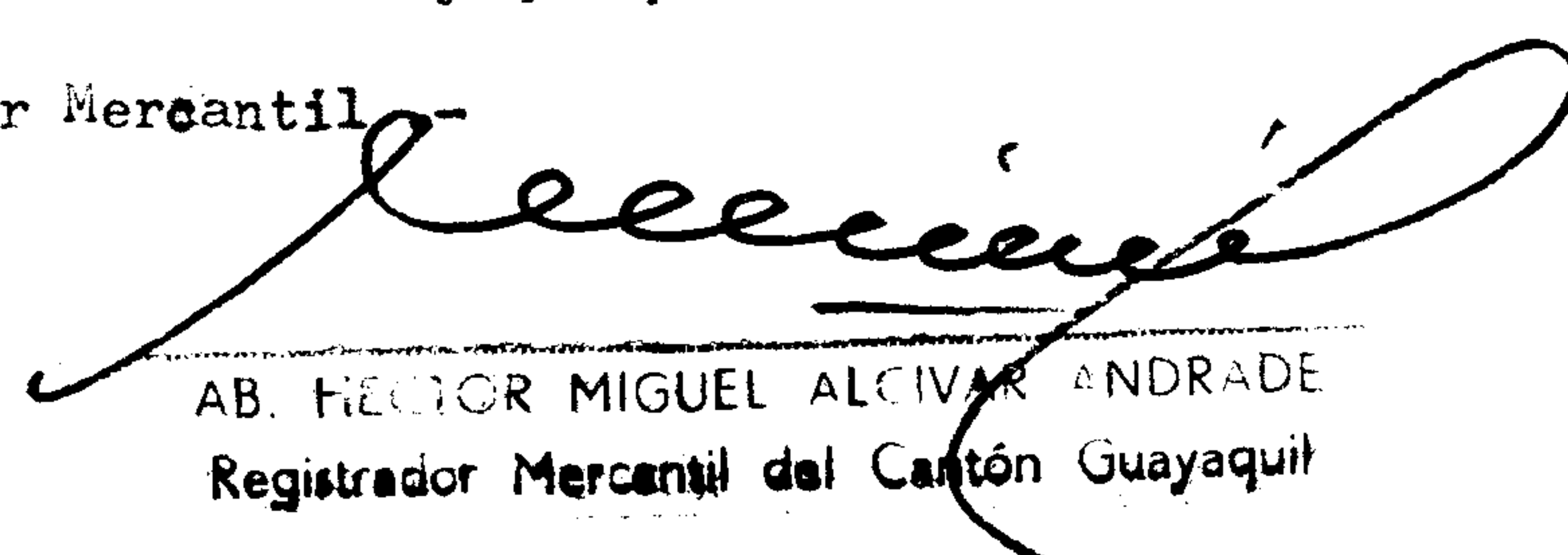
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica - de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de -- 1.975.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a foja 2.032 del Registro Mercantil de 1.973, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, de DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, Abril doce de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



9 000000

DOY FE: _ Que en esta fecha y , al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución - No. 09-2-1-1-012324, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía a que se refiere el presente testimonio.. - Guayaquil, abril diecisiete de mil novecientos noventa ..-



b. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL